DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE COMISIÓN EVALUADORA

LICITACIÓN PÚBLICA N°33/2021 - (EX-2021-00017374- -CVSA-DC#CVSA)

Objeto: Contratación del servicio de traslado de pasajeros mediante combis y minibuses para el personal de Corredores Viales S.A. (cvsa), correspondiente a los tramos I al VIII y X, por el plazo de doce (12) meses, con opción a prórroga, por igual o menor periodo."

En el día de la fecha se reúne esta Comisión Evaluadora, a los fines de elevar su consideración estos actuados, los cuales tramitan bajo el expediente EX-2021-00017374- -CVSA-DC#CVSA, los antecedentes relativos a la Licitación Pública N° 33/2021 que tiene por objeto la "Contratación del servicio de traslado de pasajeros mediante combis y minibuses para el personal de CORREDORES VIALES S.A., correspondiente a los tramos i al viii y x, por el plazo de doce (12) meses, con opción a prórroga, por igual o menor periodo", en un todo conforme al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y lo dispuesto en el Reglamento General de Contrataciones de Corredores Viales S.A.

Luego de haber recibido en este estado las actuaciones, esta Comisión Evaluadora procederá a analizar las ofertas de la presente contratación.

El día 15 de diciembre de 2021 se realizó el Acto de Apertura de ofertas de la Licitación N° 33/2021, conforme lo establecido en la convocatoria realizada a tal efecto, de la cual surge la presentación de TREINTA Y DOS (32) ofertas, a saber:

- 1. PERAZZO JUAN IGNACIO CUIT Nº 20-35096534-4
- 2. JUAN CARLOS PINTO (GUIDO VIAJES) CUIT Nº 20-12863646-4
- 3. FERNANDO GABRIEL LEUNDA CUIT Nº 20-22292979-3
- 4. No identifica razón social.
- 5. JACQUET JOSÉ EULOGIO CUIT N° 20-13949152-2
- 6. ARROYO NORA FATIMA CUIT N° 23-14716957-4
- 7. TRANSPORTE MEGA (JOSÉ ANDRÉS DANDEU) CUIT N° 20-23698464-9
- 8. TRANSPORTES QUICO S.R.L CUIT N° 30-71435708-1
- 9. VIAJES HIRIBARNE S.R.L CUIT N° 30-71633067-9
- 10. FIALLEGAS MARIANA ROXANA CUIT Nº 27-27788514-6
- 11. MARCELO FABIAN ACUÑA CUIT Nº 20-17637281-9
- 12. CITTERIO RUBEN PABLO CUIT Nº 20-16804291-5
- 13. SEOANE BUS AZUL S.R.L CUIT N° 30-71561175-5
- 14. SEOANE HECTOR JOSÉ CUIT N° 23-10258914-9
- 15. BUSTOS CARLOS ALBERTO CUIT Nº 23-24109371-9
- 16. GILLIERI LEONARDO DAVID CUIT Nº 24-31489405-3
- 17. UR TRANSPORTE (VIDAL RODRIGUEZ CLAUDIA) CUIT N° 27-34110861-1
- 18. TRANSPORTE KEMI (ABEL CELIANO SCARVADOFSKI) CUIT Nº 20-27057940-0
- 19. T.A. PLUSMAR S.A CUIT N° 30-57733887-2
- 20. MACHUCA JUAN CARLOS CUIT Nº 20-24835773-9
- 21. TRANSPORTE GARAGE (SCHLUND MARCELO EDUARDO) CUIT N° 20-22763084-2
- 22. GLADYS NOEMI BASSO CUIT N° 27-10246988-2
- 23. JOSÉ LUIS CIRONE CUIT N° 20-21499448-9
- 24. ARES FACUNDO MARTIN CUIT Nº 23-31319494-9
- 25. ALICIA RAMONA D'ACOSTA CUIT N° 27-92461743-3
- 26. REMISERIA SARMIENTO TRANFAUS (MARQUEZ BRENDA) CUIT Nº 27-35642544-3
- 27. No identifica razón social.
- 28. NUEVA MERCEDES BUS S.A (MUSSO MARISA) CUIT N° 27-12729062-3
- 29. GLADYS NOEMI BASSO CUIT N° 27-10246988-2
- 30. RUTAATLANTICA S.A CUIT N° 33-60077099-9
- 31. BAIRES TRAVEL S.R.L CUIT N° 30-71185644-3
- 32. PATAGONIA TRANSFERS S.R.L CUIT N° 30-71462853-0

Mediante el IF-2021-00067492-CVSA-DC#CVSA el Departamento de Compras informó que:

Al obtener la información presentada por los oferentes se pudo conocer que la Oferta N° 4 corresponde a la firma MICROBUS S.A.S. (C.U.I.T. 30-71613068-8) y que la Oferta N° 27 corresponde a AUTRANPORTE ITUZAINGO - SANDRA MELISA ALVAREZ- (C.U.I.T. N° CUIT 27-29220814-).

Asimismo, se deja constancia que los oferentes Juan Ignacio PERAZZO (CUIT N° 20-35096534-4), Juan Carlos PINTO (CUIT N° 20-12863646-4), Héctor José SEOANE (CUIT N° 23-10258914-9) y Leonardo David GILLIERI (CUIT N° 24-31489405-3), no presentaron la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido, incurriendo en la causal de desestimación no subsanable estipulada en el Inciso i) del Artículo 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de CORREDORES VIALES S.A.

Con respecto a la oferta presentada por Fernando Gabriel LEUNDA (CUIT N° 20-22292979-3), se informa que no presentó la Planilla de Cotización (Anexo I), incurriendo en la causal de desestimación no subsanable indicada en el inciso h) del Artículo 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de CORREDORES VIALES S.A.

Por su parte, las propuestas presentadas por MICROBUS S.A.S. (CUIT N° 30-71613068-8), José Luis CIRONE (CUIT N° 20-21499448-9) y Sandra Melisa ALVAREZ (CUIT N° CUIT 27-29220814-) no presentaron la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido, como tampoco la Planilla de Cotización (Anexo I) correspondiente, configurándose ambas causales de desestimación no subsanables, e incurriendo en una omisión esencial tal como lo establece los incisos h) e i) del Artículo 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de CORREDORES VIALES S.A.

En lo que refiere a las ofertas presentadas por SEOANE BUS AZUL S.R.L. (CUIT N° 30-71561175-5) y Marisa MUSSO (CUIT N° 27-12729062-3) se informa que ambos presentaron cheques como Garantía de Mantenimiento de Oferta, no surgiendo de dicha presentación que los mismos se encuentren certificados, conforme lo estipula el inciso b) del Artículo 56 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de CORREDORES VIALES S.A.

Con respecto a las DOS (2) propuestas presentadas por la señora Gladys Noemi BASSO (CUIT N° 27-10246988-2), la cual presenta las ofertas N° 22 y N° 29, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de CORREDORES VIALES S.A. de donde surge la posibilidad de que los oferentes en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, puedan reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, debiendo considerarse como válida la última propuesta presentada en término. En consecuencia, esta Comisión entiende que no debe considerarse como oferta la propuesta identificada en el Acta de Apertura bajo el número 22.

En cuanto a las ofertas recibidas por Marcelo Fabian ACUÑA (CUIT N° 20-17637281-9) y Rubén Pablo CITTERIO (CUIT N° 20-16804291-5), se informa que ambos oferentes proponen el mismo vehículo para prestar el servicio en distintos renglones, por lo cual se desprende la imposibilidad de ambos de prestar el servicio objeto de la presente contratación, incurriendo en la causal de desestimación no subsanable para ambas ofertas, estipulada en el inciso g) del Artículo 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de CORREDORES VIALES S.A.

Mediante el Informe Nº IF-2022-00006439-CVSA-SPEE#CVSA y los Memorándums Nros. ME-2022-00012625-CVSA-SPEE#CVSA y ME-2022-00022344-CVSA-SPEE#CVSA, la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación indicó los requisitos que debían ser subsanados de las ofertas presentadas.

En consecuencia, el Departamento de Compras procedió a las intimaciones correspondientes, para la presentación de documentación de carácter subsanable. En el plazo establecido para ello, todos los oferentes intimados realizaron su presentación.

Por consiguiente, con fecha 14 de febrero de 2022, la mencionada Subgerencia emitió el Informe Técnico IF-2022-00024561-CVSA-SPEE#CVSA, del cual surge que:

Las ofertas que cumplen técnicamente y resultan económicamente convenientes con lo solicitado son las siguientes:

- José Eulogio JACQUET para el renglón Nº 9.
- Nora Fátima ARROYO para el renglón Nº 3.
- José Andrés DANDEU para el renglón N° 21.
- TRANSPORTES QUICO S.R.L CUIT N° 30-71435708-1 para los renglones Nros 11 a 14, 24 y 25.
- VIAJES HIRIBARNE S.R.L. para los renglones Nros. 15, 16 y 17.
- Abel Celiano SCARVADOFSKI para el renglón Nº 10.
- Facundo Martin ARES para el renglón Nº 40.
- RUTAATLANTICA S.A. para los renglones Nros. 22, 23, 24 y 25.
- BAIRES TRAVEL S.R.L. para los renglones Nros. 11, 12, 13, 22, 23, 24, 25, 34, 35, 41 y 42.
- PATAGONIA TRANSFERS S.R.L. para los renglones Nros. 4, 14, 22, 23, 25, 28, 29, 34, 35 y 41.

En cuanto a las ofertas que no cumplen técnicamente, la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación manifestó lo siguiente:

La oferta presentada por la señora Mariana Roxana FIALLEGAS no cumple técnicamente con lo solicitado para el único renglón cotizado, ya que "De los títulos de los automotores ofrecidos se desprende que la cantidad de asientos disponibles para pasajeros no cumple con la mínima solicitada en el Pliego de 20 pasajeros, en tanto que la cantidad de asientos acreditados por el oferente alcanza la suma de 19 pasajeros."(orden 64)

La oferta presentada por el señor Carlos Alberto BUSTOS no cumple técnicamente con lo solicitado, ya que "no cumple con la antigüedad solicitada en el rubro toda vez que según consta en la constancia de inscripción de AFIP el inicio de actividades data de 02/2020."(orden 70)

La oferta presentada por la señora Claudia VIDAL RODRIGUEZ no cumple técnicamente con lo solicitado para el único renglón cotizado, ya que "de la documentación técnica presentada se desprende que el recorrido ofrecido no cumple técnicamente con lo solicitado para el renglón ofertado." (orden 72)

La oferta presentada por la firma T.A. PLUSMAR S.A. no cumple técnicamente con lo solicitado, ya que el oferente, habiendo sido intimado oportunamente, no declara el dominio de los vehículos ofrecidos para cada renglón, en ninguno de los renglones ofertados, no resultando factible efectuar el análisis pertinente.(orden 74 y 145)

La oferta presentada por la señora Brenda MARQUEZ no cumple técnicamente con lo solicitado, para el único renglón cotizado, ya que presenta un contrato de alquiler que carece de certificación, tal como se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Asimismo, en cuanto a la documentación del chofer presentada, no se acredita ningún vínculo laboral entre el chofer y la oferente, sino que el chofer en cuestión se encuentra en relación de dependencia con la firma locadora del vehículo.(orden 79 y 131)

La oferta presentada por la señora Gladys Noemi BASSO no cumple técnicamente con lo solicitado, ya que no presenta RTO/VTV del vehículo ofrecido, en el único renglón cotizado. (orden 89 y 138)

En cuanto a la oferta presentada por el señor Juan Carlos MACHUCA, se advierte que los precios unitarios cotizados en los únicos dos renglones ofertados, no se aproximan al valor mensual del servicio, toda vez que lo mismos no se corresponden con los valores de mercados y con lo estimado por el área requirente, por lo que se entiende que ha incurrido en un error de cotización, ya que tampoco coincide el total con el resultado del precio unitario cotizado por la cantidad solicitada (mensual), debiéndose por ende desestimar su oferta conforme lo establecido en el Artículo 22 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de CORREDORES VIALES S.A. (orden 73)

En relación a la oferta presentada por el señor Marcelo Eduardo SCHLUND, se informa que no cumple con la presentación de la constancia de web de AFIP (cuentas tributarias) que corrobore no poseer deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsional. Habiendo sido intimado para ello, presentó el Formulario F522/A correspondiente al libre deuda previsional. En ese sentido, se configura la causal de desestimación según lo establecido en el Artículo 23, inciso e) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de CORREDORES VIALES S.A.(orden 75 y 136)

La oferta presentada por la señora Alicia Ramona D'ACOSTA no cumple con lo solicitado, toda vez que habiendo sido intimada por poseer deuda exigible en concepto de obligaciones tributarias y previsional desde octubre 2015 a diciembre 2021 inclusive, la oferente acredita únicamente el pago extemporáneo de los periodos 2021-8 al 2021-12, manteniendo obligaciones tributarias y previsionales, configurándose en consecuencia la causal de desestimación según lo establecido en el Artículo 23, inciso e) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de CORREDORES VIALES S.A.(orden 80 y 135)

Respecto a la oferta de RUTATLANTICA S.A. la oferta no cumple técnicamente para los renglones Nros 11, 12, 13, 34, 35, 41 y 42 ya que el oferente, habiendo sido intimado, no declara el dominio de los vehículos ofrecidos para cada renglón, no resultando factible efectuar el análisis pertinente.(orden 84 y 143).

En cuanto a las ofertas de BAIRES TRAVEL S.R.L - CUIT N° 30-71185644-3 (orden 84) para el renglón Nro 24 y PATAGONIA TRANSFERS S.R.L - CUIT N° 30-71462853-0 para los renglones Nros 1, 3, 11, 12, 13, 15, 19, 20, 24, 28, 29 y 42 se consideran ofertas onerosas, por lo que no son convenientes económicamente para CVSA.

Los renglones Nro. 2, 19 y 20, la firma PATAGONIA TRANSFERS S.R.L - CUIT N° 30-71462853-0 no acredita disponibilidad de los vehículos tal lo solicitado en el PBCG.

Por otra parte, en cuanto a la capacidad económica-financiera solicitada, se informa que todos los oferentes analizados cumplen con los índices requeridos, a excepción de la propuesta presentada por la firma TRANSPORTES QUICO S.R.L. (CUIT N° 30-71435708-1), quien presenta la planilla de indicadores económicos de los cuales se desprende que no cumple con los índices económicos-financieros solicitados.

En función de ello, esta Comisión procedió a analizar los aspectos formales de las ofertas válidas presentadas.

Las ofertas presentadas por José Eulogio JACQUET, Nora Fátima ARROYO, José Andrés DANDEU, VIAJES HIRIBARNE S.R.L., Abel Celiano SCARVADOFSKI, Facundo Martin ARES, RUTAATLANTICA S.A., BAIRES TRAVEL S.R.L. y PATAGONIA TRANSFERS S.R.L., presentaron la garantía de mantenimiento de oferta y todas las declaraciones juradas requeridas, como así también los certificados negativos de deuda alimentaria correspondientes. Acreditaron con la constancia de inscripción en la A.F.I.P. encontrarse inscriptos en un rubro afín a la presente contratación y no poseer deudas tributarias o previsionales. Asimismo, no registran sanciones en el REPSAL. Respecto a los firmantes de las ofertas acreditaron poseer facultades suficientes.

Por último, esta Comisión procedió a realizar las matrices de evaluación correspondientes solamente para los renglones en los cuales existieran ofertas para comparar, y del cual surgen las ofertas más convenientes para los renglones en cuestión.

En función de todo lo expuesto, esta Comisión Evaluadora recomienda lo siguiente:

- Desestimar las ofertas presentadas por Juan Ignacio PERAZZO (CUIT N° 20-35096534-4), Juan Carlos PINTO (CUIT N° 20-12863646-4), Fernando Gabriel LEUNDA (CUIT N° 20-22292979-3), MICROBUS S.A.S. (CUIT N° 30-71613068-8), TRANSPORTES QUICO S.R.L. (CUIT N° 30-71435708-1), Mariana Roxana FIALLEGAS (CUIT N° 27-27788514-6), Marcelo Fabian ACUÑA (CUIT N° 20-17637281-9), Rubén Pablo CITTERIO (CUIT N° 20-16804291-5), SEOANE BUS AZUL S.R.L. (CUIT N° 30-71561175-5), Héctor José SEOANE (CUIT N° 23-10258914-9), Carlos Alberto BUSTOS (CUIT N° 23-24109371-9), Leonardo David GILLIERI (CUIT N° 24-31489405-3), Claudia VIDAL RODRIGUEZ (CUIT N° 27-34110861-1), T.A. PLUSMAR S.A. (CUIT N° 30-57733887-2), Juan Carlos MACHUCA (CUIT N° 20-24835773-9), Marcelo Eduardo SCHLUND (CUIT N° 20-22763084-2), José Luis CIRONE (CUIT N° 20-21499448-9), Alicia Ramona D'ACOSTA (CUIT N° 27-92461743-3), Brenda MARQUEZ (CUIT N° 27-35642544-3), Sandra Melisa ALVAREZ (CUIT N° CUIT 27-29220814-), Marisa MUSSO (CUIT N° 27-12729062-3) y Gladys Noemi BASSO (CUIT N° 27-10246988-2), conforme con los argumentos esgrimidos en el presente dictamen.
- 2. Desestimar las ofertas presentadas por RUTAATLANTICA S.A. (CUIT N° 33-60077099-9) para los Renglones Nros. 11, 12, 13, 24, 34, 35, 41 y 42, la oferta presentada por BAIRES TRAVEL S.R.L. (CUIT N° 30-71185644-3) para el Renglón N° 24, y la oferta presentada por PATAGONIA TRANSFERS S.R.L. (CUIT N° 30-71462853-0) para los Renglones Nros. 1, 2, 3, 11, 12, 13, 15, 19, 20, 24, 28, 29 y 42, conforme con los argumentos esgrimidos en el presente dictamen.
- 3. Declarar fracasados a los renglones N°1, 2, 5, 6, 7,8, 18, 19, 20, 24, 26, 27, 28, 29 30, 31, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 43 y 44 de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 33/2021, conforme con los argumentos esgrimidos en el presente dictamen
- 4. Preadjudicar al señor JOSÉ EULOGIO JACQUET (CUIT N° 20-13949152-2) el Renglón N° 9 de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 33/2021, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$9.849.600.-) + IVA por oferta más conveniente.
- 5. Preadjudicar a la señora Nora Fatima ARROYO (CUIT N° 23-14716957-4) el Renglón N° 3 de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 33/2021, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$2.794.500.-) + IVA por oferta más conveniente.
- 6. Preadjudicar al señor José Andrés DANDEU (CUIT N° 20-23698464-9) el Renglón N° 21 de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 33/2021, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 6.480.000.-) + IVA por oferta más conveniente.
- 7. Preadjudicar a la firma VIAJES HIRIBARNE S.R.L. (CUIT N° 30-71633067-9) + IVA los Renglones Nros. 15 a 17 de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 33/2021, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$20.331.000) + IVA por oferta más conveniente.
- 8. Preadjudicar al señor Abel Celiano SCARVADOFSKI (CUIT N° 20-27057940-0) el Renglón N° 10 de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 33/2021, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$3.645.000.-) + IVA por oferta más conveniente.

- 9. Preadjudicar al señor Facundo Martin ARES (CUIT N° 23-31319494-9) el Renglón N° 40 de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 33/2021, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHENTA MIL (\$ 7.080.000.-) + IVA por oferta más conveniente.
- 10. Preadjudicar a la firma RUTAATLANTICA S.A. (CUIT N° 33-60077099-9) los Renglones Nros. 22 y 23 de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 33/2021, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 19.440.000.-) + IVA por oferta más conveniente.
- 11. Preadjudicar a la firma BAIRES TRAVEL S.R.L. (CUIT N° 30-71185644-3) los Renglones Nros. 11, 12, 13, 34, 35, 41 y 42 de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 33/2021, por la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$68.344.956.-) + IVA por oferta más conveniente.
- 12. Preadjudicar a la firma PATAGONIA TRANSFERS S.R.L. (CUIT N° 30-71462853-0) I+ IVA os Renglones Nros. 4, 14 y 25 de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 33/2021, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 39.372.000.-) + IVA por oferta más conveniente.
- 13. Establecer el orden de mérito según el siguiente cuadro:

Renglón	2°	3°
22	BAIRES TRAVEL S.R.L	PATAGONIA TRANSFERS S.R.L
23	BAIRES TRAVEL S.R.L	PATAGONIA TRANSFERS S.R.L
25	PATAGONIA TRANSFERS S.R.L	RUTATLANTICA S.A.4
34	PATAGONIA TRANSFERS S.R.L	-
35	PATAGONIA TRANSFERS S.R.L	-
41	PATAGONIA TRANSFERS S.R.L	-

ANEXO I - MATRICES DE EVALUACIÓN

		Renglón 22		
		RUTATLANTICA	BAIRES TRAVEL	PATAGONIA
ANTIGÜEDAD DEL VEHİCU- LO	20%			
	Punto			
h/ 2años	100	20	20	20
e/ 5 y 2 años	50			
e/ 5 y 10 años	0			
		_		
ANTECEDENTES (+ 6meses continuos) últimos 3 años	20%			
> 10 antecedentes	100		20	20
e/6 y 9	50	10		
menor o igual 5	0			
		4		
PRECIO	60%			
	Puntaje			
100xpm/p				
Donde Pm: precio total de la		1		
oferta más baja, y P: precio total de la oferta bajo análisis		60	48,39	44,02
	TOTAL	90	88,39	84,02

Renglón 23						
		RUTATLANTICA	BAIRES TRAVEL	PATAGONIA		
ANTIGÜEDAD DEL VEHÍCULO	20%					
	Punto					
h/ 2años	100	20	20	0		
e/ 5 y 2 años	50					
e/ 5 y 10 años	0					
ANTECEDENTEú (+ 6meses						
continuos) ultimos 3 años	20%					
> 10 antecedentes	100		20	20		
e/6 y 9	50	10				
menor o igual 5	0					
PRECIO	60%					
	Puntaje					
100xpm/p						
Donde Pm: precio total de la ofer-						
ta más baja, y P: precio total de						
la oferta bajo análisis		60	48,39	44,02		
	TOTAL	90	88,39	64,02		

Renglón 24					
		RUTATLANTICA	BAIRES TRAVEL	PATAGONIA	
ANTIGÜEDAD DEL					
VEHÍCULO	20%				
	Punto				
h/ 2años	100	20	20		
e/ 5 y 2 años	50			10	
e/ 5 y 10 años	0				
ANTECEDENTES					
(+ 6meses continuos)					
ultimos 3 años	20%				
> 10 antecedentes	100		20	20	
e/6 y 9	50	10			
menor o igual 5	0				
PRECIO	60%				
	Puntaje				
100xpm/p					
Donde Pm: precio total de la					
oferta más baja, y P: precio					
total de la oferta bajo análisis		45,14	60,00	34,89	
	TOTAL		400.00	24.00	
	TOTAL	75,14	100,00	64,89	

Renglón 25					
		RUTATLANTICA BAIRES TRAVEI		L PATAGONIA	
ANTIGÜEDAD DEL VEHÍCULO	20%				
	Punto				
h/ 2años	100	20	20		
e/ 5 y 2 años	50			10	
e/ 5 y 10 años	0				
ANTECEDENTES (+ 6meses					
continuos) últimos 3 años	20%				
> 10 antecedentes	100		20	20	
e/6 y 9	50	10			
menor o igual 5	0				
PRECIO	60%				
	Puntaje				
100xpm/p					
Donde Pm: precio total de la					
oferta más baja, y P: precio total					
de la oferta bajo análisis		54,30	50,84	60,00	

Renglón 34				
		BAIRES TRAVEL	PATAGONIA	
ANTIGÜEDAD DEL VEHÍCULO	20%			
	Punto			
h/ 2años	100	20	20	
e/ 5 y 2 años	50			
e/ 5 y 10 años	0			
ANTECEDENTES				
(+ 6meses continuos)				
ultimos 3 años	20%			
> 10 antecedentes	100	20	20	
e/6 y 9	50			
menor o igual 5	0			
PRECIO	60%			
	Puntaje			
100xpm/p				
Donde Pm: precio total de la ofer-				
ta más baja, y P: precio total de				
la oferta bajo análisis		60,00	59,84	
	TOTAL	100,00	99,84	

Renglón 35				
		BAIRES TRAVEL	PATAGONIA	
ANTIGÜEDAD DEL VEHÍCULO	20%			
	Punto			
h/ 2años	100	20	20	
e/ 5 y 2 años	50			
e/ 5 y 10 años	0			
ANTECEDENTES (+ 6meses con				
tinuos) últimos 3 años	20%			
> 10 antecedentes	100	20	20	
e/6 y 9	50			
menor o igual 5	0			
PRECIO	60%			
	Puntaje			
100xpm/p				

	TOTAL	100,00	99,06	
Donde Pm: precio total de la ofer- ta más baja, y P: precio total de la oferta bajo análisis		60,00	59,06	

	Renglón	41	
		BAIRES TRAVEL	PATAGONIA
ANTIGÜEDAD DEL VEHICU-			
LO	20%		
	Punto		
h/ 2años	100	20	
e/ 5 y 2 años	50		
e/ 5 y 10 años	0		0
ANTECEDENTES			
(+ 6meses continuos)			
ultimos 3 años	20%		
> 10 antecedentes	100	20	20
e/6 y 9	50		
menor o igual 5	0		
PRECIO	60%		
	Puntaje		
100xpm/p			
Donde Pm: precio total de la			
oferta más baja, y P: precio			
total de la oferta bajo análisis		60,00	52,24
	TOTAL	100,00	72,24



Corredores Viales Sociedad Anónima

Hoja Adicional de Firmas Informe Gráfico Firma Conjunta

	. ,				
•	m	m	Δ	rn	۰

Referencia: EX-2021-00017374-CVSA-DC#CVSA- LICITACIÓN PÚBLICA N°33/2021 –

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.